SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de Bienes Nacionales

SGA

Destina inmueble fiscal situado en Aguada de Socol KM. 42, Ruta 27, individualizado como Lote A, Lote B y Lote C, intersección camino Paso Jama con dirección Hito Cajón, Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta, a la Gobernación Provincial de El Loa

Expediente: 023DE567570

ANTOFAGASTA, 18 JUL 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 788 /

VISTOS:

1. Estos antecedentes, en especial lo solicitado por la Gobernación Provincial de El Loa, mediante formulario de estilo de fecha 06 de septiembre de 2011; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en artículos 56 y ss.; D.S N° 53 de 1978; D.L N° 3.274 de 1980 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S N° 386 de 1981; D.S N° 9 de fecha 29 de enero de 2002; D.S N° 79 de 2010; D.S N° 91 de fecha 15 de diciembre de 2011; en general todas las normas de Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
2. Informe Validación Catastral I Nº 235 de fecha 27 de octubre de 2011, evacuado por la Unidad de Catastro y Mensura de esta Secretaría Regional Ministerial.
3. Decisión del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, adoptada en sesión N° 269, de fecha 12 de diciembre de 2011, de ésta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta.
4. ORD.SE02-5073-2011, a través del cual se comunica al postulante decisión del Comité Consultivo, en el sentido de aceptar con cambios la postulación de concesión de uso gratuito por 50 años, a destinación de inmueble fiscal
5. Minuta de Deslindes, de fecha 09 de julio de 2012, evacuada por la Unidad de Catastro y Mensura de esta Secretaría.
6. Plano Nº 02203-6.881-CR
7. Informe de avalúo Fiscal N° 11, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, Unidad de Calama, con fecha 06 de julio de 2012

8. Informe Validación Catastral II N° 192 de fecha 11 de julio de 2012 evacuado por la Unidad de Catastro y Mensura de ésta Secretaría Regional Ministerial.
9. En general, todos los documentos e instrumentos que obran en el expediente Nº 023DE567570.

CONSIDERANDO:

1° Que, la entidad solicitante es una de aquellas facultadas normativamente, para solicitar y recibir la destinación del inmueble fiscal citado en Vistos.
2° Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Catastro y Mensura de ésta Secretaría Regional, mediante informe citado en Vistos, el Fisco de Chile es dueño del inmueble objeto de esta petición, el cual tiene la calidad de Fiscal disponible.
3° Que, mediante Ord. N° 1303 de la Subsecretaría de Obras Públicas, en cuya virtud y considerando lo informado por el Director Nacional de Vialidad, a través de Ord. N° 5004 de fecha 27 de abril de 2012, se declaran prescindibles terrenos fiscales en el Km. 42 de la Ruta 27-CH, sector cercano a Hito Cajón.
4° Que, dicho inmueble se encuentra inscrito a Fjs. 34 N° 28 del año 1933, en el Conservador de Bienes Raíces de El Loa Calama.
5° Que la petición se hace necesaria a objeto de de dar solución a la solicitud de destinación del inmueble fiscal presentada por el beneficiario, para llevar a cabo la reposición del complejo fronterizo de San Pedro de Atacama, a la intersección de camino Jama con dirección Hito Cajón.
6° Que, la superficie total objeto de destinación, es de 9,14 has., sumatoria que resulta de los lotes A, B y C, individualizados en el plano N° 02203-6.881-CR.
7° Que, el Secretario Regional de Bienes Nacionales, en sesión citada en vistos, aprobó la postulación a concesión de uso gratuito por 50 años, con cambio a destinación de inmueble Fiscal.
8° Que, mediante Resolución Exenta N° 783 de fecha 18 de julio de 2012, se dejó sin efecto las Resoluciones N° 39 y su correspondiente rectificatoria N° 317, ambas dictadas en el año 2011, por ésta Secretaría Regional Ministerial, con el objeto de modificar la destinación de inmueble Fiscal otorgada a favor del Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Vialidad, mediante Resolución Exenta N° 37 de fecha 27 de enero de 1999, excluyendo de dicha destinación, en virtud de la declaración de prescindibilidad informada mediante oficio ordinario N° 1303 de la Subsecretaría de Obras Públicas, en cuya virtud y considerando lo informado por el Director Nacional de Vialidad, a la Subsecretaría de Obras Públicas a través de oficio N° 5004 de fecha 27 de abril de 2012, se declaran prescindibles terrenos fiscales en el Km. 42 de la Ruta 27-CH, sector cercano a Hito Cajón, individualizados como polígono ABCD sobre faja vial y coordenadas correspondientes contenidas en plano N° 02203-6.881-C.R, del Ministerio de Bienes Nacionales.
10° Que la Unidad de Bienes, en informe citado en vistos, se pronuncia favorablemente respecto de éste acto.

R E S U E L V O:

1° Destínese a la Gobernación Provincial de El Loa, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 60.511.023-1, representada para estos efectos por su el Gobernador Provincial de la Comuna de Calama, don Luis Bernardo Garrido Ampuero, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.278.079-5, domiciliado para estos efectos en el mismo lugar de su representado, Avenida Granaderos # 2296, Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta, del inmueble fiscal signado como lote A, B y C, intersección camino Jama con dirección Hito Cajón, Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta, individualizado en el plano Nº 02203-6.881-C.R del Ministerio de Bienes Nacionales; cuyo dominio Fiscal rola a Fojas 34 Nº 28, del Registro de Propiedad de 1933 del Conservador de Bienes Raíces de Calama; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo los siguientes números: Lote A: 5000-5; Lote B:5000-6 y Lote C: 5000-7, con una superficie total de 9,12 hás y cuyos deslindes particulares son los siguientes: **LOTE A: Superficie 7,51 ha. NORESTE:** Terreno Fiscal, en trazo AB de 219, 25 m.; **SURESTE:** Lote B separado por Faja de Protección, en trazos BC de 21,14 m, CD de 36,74 m, DE de 45,88 m, EF de 65,44 m y FG de 206,15 m.; **SUROESTE:** Lote C separado por Camino a Hito Cajón, en trazo GH de 217,82 m.; **NOROESTE:** Terreno Fiscal, en trazo HA de 392,37 m.; **LOTE B: Superficie 0,75 ha. NORESTE:** Faja de vialidad, en trazo AB de 31,53 m,: **SURESTE:** Lote D separado por Ruta 27, en trazos BC de 45,12 m, CD de 27,60 m, DE de 45,98 m, EF de 33,29 m y FG de 254,49 m.; **SUROESTE:** Faja de Protección, en trazo GH de 9,11 m.; **NOROESTE:** Lote A separado por Faja de Protección, en trazos HI de 204,31 m, IJ de 59,20 m, JK de 38,89 m, KL de 21,39 m, LM de 26,84 m y MA de 43,83 m.; **LOTE C: Superficie 0,88 ha. NORESTE:** Lote A separado por Camino a Hito Cajón, en trazo AB de 221,23 m.; **SURESTE:** Faja de Protección, en trazo BC de 55,50 m.; **SUROESTE:** Terreno Fiscal, en trazo CD de 217,13 m.; **NOROESTE:** Terreno Fiscal, en trazo DA de 27,06 metros.

2° La destinación de este Inmueble Fiscal, tiene como objetivo la reposición del actual Complejo, traslado y construcción de un nuevo Complejo Fronterizo en la intersección camino Jama con dirección Hito Cajón, Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta, según proyecto acompañado a la presentación efectuada, y cuya administración estará a cargo de la Gobernación Provincial de El Loa.

3° El periodo de vigencia de la destinación se prolongará mientras sea utilizado para el fin con que fue otorgado.

4° La entidad beneficiaria deberá mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble que destina, el cual en virtud de éste instrumento se encuentra bajo su administración.

5° Si el beneficiario utilizare el terreno destinado en fines distintos al indicado, se pondrá término a la presente destinación, bastando para acreditar ésta circunstancia, el sólo informe de ésta Secretaría Regional Ministerial. Del Mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés superior del Estado.

6° Los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación, y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad, y demás a que esté afecto el citado bien, serán de cargo exclusivo de la beneficiaria, durante todo el período que dure la destinación del inmueble fiscal.

7° En el caso que proceda, será de cargo del destinatario el PAGO DE CONTRIBUCIONES a las que legalmente se encuentre obligado el predio objeto de la presente resolución, y de cualquier otro derecho que afecte al inmueble, debiendo pagar directamente y presentar el respectivo comprobante de pago cada vez que le sea solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales. El no pago de los ítems indicados en este y el anterior punto, será considerado un grave incumplimiento de las condiciones de esta destinación.

8° La adjudicación de la destinación no liberará al concesionario de la obligación de obtener todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

9° Sin perjuicio de lo resuelto en el cuerpo de éste acto administrativo, a la presente se entienden incorporadas todas las normas contenidas en el Decreto Ley 1939 de 1977, y las demás prohibiciones y obligaciones para el destinatario, establecidas en nuestros ordenamiento legal.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

"Por Orden del Subsecretario de Bienes Nacionales".

MINIST. DE BIENES NACIONALES
SECRET. REGIONAL MINISTERIAL
II REGION

[redacted] BERNDT CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION:
Expediente
Unidad Jurídica
Unidad de Bienes
Unidad de Catastro

SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de Bienes Nacionales

SGA

Deja sin efecto Resoluciones Exentas N° 39 de fecha 01 de febrero de 2011, y su correspondiente rectificatoria, Exenta N° 317 de fecha 15 de marzo de 2011, que puso término a destinación de predio fiscal ubicado en camino de San Pedro de Atacama- Paso de Jama, a favor del Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Vialidad.

ANTOFAGASTA, 18 JUL 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 783 /

VISTOS: Estos antecedentes, en especial lo solicitado por la Gobernación Provincial de El Loa, mediante formulario de estilo de fecha 06 de septiembre de 2011; Resolución Exenta N° 37 de fecha 27 de enero de 1999; Resolución Exenta N° 39 de fecha 01 de febrero de 2011; Resolución Exenta N° 317 de fecha 15 de marzo de 2011; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en artículos 56 y ss.; D.S N° 53 de 1978; D.L N° 3.274 de 1980 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S N° 386 de 1981; D.S N° 9 de fecha 29 de enero de 2002; D.S N° 79 de 2010; D.S N° 91 de fecha 15 de diciembre de 2011; Expediente administrativo N° 023DE567570, en general todas las normas de Ministerio de Bienes Nacionales; y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 37 de fecha 27 de enero de 1999, el Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial II Región de Antofagasta, destina Faja Fiscal al Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Vialidad, una faja de terreno fiscal ubicado entre las localidades de San Pedro de Atacama y Paso Jama, en la frontera con la República Argentina, Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia El Loa, II Región de Antofagasta, sobre fajas paralelas inmediatamente a continuación de la "Ruta 27-CH, San Pedro de Atacama-Paso Jama" a lo largo de todo el camino.
2° Que, dichos terrenos fiscales, tienen una superficie total de 2.678, 56 Hás., con un largo total de 157.562, 48 metros lineales y un ancho de 170,00 metros. Las coordenadas U.T.M de los vértices de la poligonal del trazado de la Ruta 27 CH., distancias entre esos vértices y superficies, se señalan en el Plano oficial de este Ministerio N° II-3-5356-C.R.
3° Que, estos terrenos fiscales se encuentran inscritos a favor del Fisco de Chile, en mayor cabida, a Fojas 34 N° 28, en el Registro de Propiedad, correspondiente al año 1933, del Conservador de Bienes Raíces de El Loa- Calama.

4° Que, mediante Resolución Exenta N° 39 de fecha 01 de febrero de 2011, se pone término a dicha destinación de predio fiscal otorgada a favor del Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Vialidad, en razón de lo informado mediante oficio N° 3275 de fecha 06 de diciembre de 2010, de la Subsecretaría de Obras Públicas, en el sentido de no seguir requiriendo del inmueble destinado, declarándolo prescindible.

5° Que mediante Resolución Exenta N° 317 de fecha 15 de marzo de 2011, se rectifica Resolución Exenta N° 39 de fecha 01 de febrero de 2011, en el sentido de señalar en el número 2 de los considerandos de dicha resolución, que sólo debió darse término a una parte del terreno destinado al Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Vialidad, consistente en una faja de servidumbre del camino Internacional San Pedro de Atacama y Paso Jama, correspondiente al Lote B, determinado por las siguientes coordenadas en Datum PSAD 56:

	NORTE	ESTE
A	7433792.48	671584.23
B	7433776,78	671594.94
C	7433668.61	671436.31
D	7433684.30	671425.61

6° Que, mediante formulario de estilo de fecha 06 de septiembre de 2011, contenido en expediente administrativo N° 023DE567570, la Gobernación Provincial de El Loa, solicita la destinación de inmueble Fiscal, para la reposición y traslado del Complejo Fronterizo de San Pedro de Atacama, al Km. 42 de la Ruta 27- CH, sector cercano a Hito Cajón, Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta, proyecto que se denominará "Complejo Fronterizo".

7° Que, para concretar la destinación solicitada por la Gobernación Provincial de El Loa, es necesario dejar sin efecto las Resoluciones Exentas N° 39 y 317, ambas del año 2011, considerando lo informado por el Director Nacional de Vialidad, a la Sra. Subsecretaría de Obras Públicas a través de Ord. N° 5004 de fecha 27 de abril de 2012, se declaran prescindibles terrenos fiscales en el Km. 42 de la Ruta 27-CH, sector cercano a Hito Cajón, individualizados como polígono ABCD sobre faja vial y coordenadas correspondientes, individualizado en el plano N° 02203-6.881 C.R del Ministerio de Bienes Nacionales, que será destinado a la Gobernación Provincial de El Loa, para la reposición, traslado y ejecución del proyecto denominado "Complejo Fronterizo", y posteriormente el Lote D, que será destinado a Carabineros de Chile para la instalación de un cuartel policial.

R E S U E L V O:

1° Déjese sin efecto las Resoluciones Exentas N° 39 de fecha 01 de febrero de 2011, y su correspondiente Resolución rectificatoria N° 317 de fecha 15 de marzo de 2011, con el objeto de modificar la destinación de inmueble Fiscal otorgada a favor del Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Vialidad, por medio de la Resolución Exenta N° 37 de fecha 27 de enero de 1999, excluyendo de dicha destinación, los Lotes A, B y C individualizados en el plano N° 02203-6.881 C.R del Ministerio de Bienes Nacionales; que serán destinados a la Gobernación Provincial El Loa para la reposición, y construcción de un nuevo "Complejo

Fronterizo", en la Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta, en la intersección de camino Jama con dirección Hito Cajón; y Lote D individualizado en el plano indicado anteriormente, que será destinado a Carabineros de Chile, para la construcción de un Cuartel Policial.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

"Por Orden del Subsecretario de Bienes Nacionales".

CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION:
Expediente
Unidad Jurídica
Unidad de Bienes
Unidad de Catastro